



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

MEMORANDO

DE: Ángel Ramón Ordoñez Barahona

Contador Municipal

PARA: Blessing Dionisio Rivas Amador

Oficial de Información Pública

FECHA: 30 de Septiembre del 2018

ASUNTO: Remisión de Reporte de Contratos del mes de Septiembre año 2018.



Ángel Ramón Ordoñez Barahona
Contador Municipal



Municipalidad de San Buenaventura

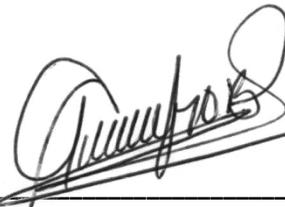
San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

REGISTRO DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

No	Comunidad o Aldea	Proyecto	Nombre del Contratista	Identidad del Contratista	Fecha del Contrato	Fecha de Orden de Inicio	Fecha de recepcion Final	Plazo Ejecucion en Dias	Monto
1	Caserio Los Carrizalitos	Contrato de Instalacion Interna y Externa de Energia Electrica de una Vivienda del Señor Rigoberto Andino Barahona, Ubicada en el Caserio los Carrizalitos del Municipio San Buenaventura	Norman Dionicio Rivas Sierra	0818 - 1995 - 00009	31/08/2018	31/08/2018	05/09/2018	5 Dias	5000.00



ANGEL RAMON ORDOÑEZ BARAHONA
CONTADOR MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL

San Buenaventura, Francisco Morazán

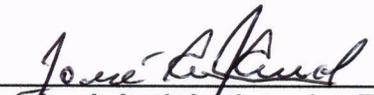
**Contrato de Ejecución: INSTALACION INTERNA Y EXTERNA DE ENERGIA
ELECTRICA DE UNA VIVIENDA DEL SEÑOR RIGOBERTO ANDINO BARAHONA,
Ubicada en el Caserío Los Carrizalitos del Municipio de San Buenaventura,
Departamento de Francisco Morazán.**

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Norman Dionisio Rivas Sierra**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad **0818-1995-00009** denominada de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución: **INSTALACION INTERNA Y EXTERNA DE ENERGIA ELECTRICA DE UNA VIVIENDA DEL SEÑOR RIGOBERTO ANDINO BARAHONA, Ubicada en el Caserío Los Carrizalitos del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán.**; mismo que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en Contratar los Servicios de un Contratista con experiencia en proyectos de Instalación Interna y Externa de Energía Eléctrica de Viviendas. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a Ejecutar el Proyecto siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo en lo que se refiere a la calidad de los servicios de mano de obra e Instalación del Servicio de Eléctrica.

TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a Ejecutar el Proyecto en un Plazo de 5 días después de haber firmado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al CONTRATISTA, la cantidad de LPS. 5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), por concepto del **INSTALACION INTERNA Y EXTERNA DE ENERGIA ELECTRICA DE UNA VIVIENDA DEL SEÑOR RIGOBERTO ANDINO BARAHONA, Ubicada en el Caserío Los Carrizalitos del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán.** La forma de pago acordada será la siguiente: se hará en Un Solo Pago Una Vez esté finalizado el Contrato. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROHIBICION AL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA conviene que no podrá ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **OCTAVA: CLAUSULA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La municipalidad hará la retención del 12.5% sobre el monto de Lps 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) del Valor Total del Contrato que firmo el contratista del monto del presente Contrato. **NOVENA: CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **NOVENA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el



ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán a los 31 días del Mes de Agosto del 2018.



José Andrés Amador Flores
Alcalde Municipal



Norman Dionisio Rivas Sierra
Contratista.